



## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Celebrada el día 16 de abril de 2015, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 20.10 horas.

### **LISTA DE ASISTENTES:**

Sr. Alcalde: Don EVARISTO RIBES PRATS  
Sr. Concejal: Don RAFAEL CALATAYUD BROTONS.  
Sr. Concejal: Don ANTONIO GARCIA GUIXART  
Sra. Concejal: Doña MARIA DOLORES MIÑANA ESPARZA  
Sra. Concejal: DOÑA ELENA BELTRAN PRATS

### **NO ASISTEN:**

Sr. Concejal: Don RICARDO ZARAGOZÁ GINES  
Sr. Concejal DON OSCAR GARCIA TORTOSA

ACTUA COMO SECRETARIO Don EDUARDO BALAGUER  
PALLAS

-1-

### **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL 12 DE FEBRERO DE 2015.**

No habiendo enmiendas ni propuestas de rectificación fueron aprobadas, por unanimidad, las actas correspondientes a las sesiones de fecha 22 de diciembre de 2014 y 12 de febrero de 2015, que había sido entregada junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

-2-

### **DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 40 de 31 de marzo de 2014, que a continuación se transcribe:

Visto que con fecha 19 DE FEBRERO DE 2015, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 23 DE FEBRERO DE 2015, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.



Visto que con fecha 25 DE FEBRERO DE 2015., fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO

**PRIMERO.** APROBAR la liquidación del Presupuesto General de 2014.

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: \_\_\_\_\_ 374.587,00 euros.
- Modificaciones de créditos: \_\_\_\_\_ 445.979,36 euros.
- Créditos definitivos: \_\_\_\_\_ 820.566,36 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: \_\_\_\_\_ 684.720,57 euros
- Pagos reconocidos netos: \_\_\_\_\_ 638.178,28 euros.
- Remanentes de crédito comprometidos: \_\_\_\_\_ 100.387,40 euros.
- Remanentes de crédito no comprometidos: \_\_\_\_\_ 35.458,39 euros.
- Remanentes de crédito totales: \_\_\_\_\_ 138.845,79 euros.

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 35.458,39 euros.**

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: \_\_\_\_\_ 374.587,00 euros.
- Modificación de las previsiones: \_\_\_\_\_ 445.979,36 euros.
- Previsiones definitivas: \_\_\_\_\_ 820.566,36 euros.
- Derechos reconocidos: \_\_\_\_\_ 561.438,94 euros.
- Derechos anulados: \_\_\_\_\_ 8.478,77 euros.
- Derechos cancelados: \_\_\_\_\_ 2.542,16 euros.
- Derechos reconocidos netos: \_\_\_\_\_ 550.418,01 euros
- Recaudación neta: \_\_\_\_\_ 435.235,84 euros.

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 6.988,82 euros.**

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: \_\_\_\_\_ 550.418,01 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: \_\_\_\_\_ 684.720,57 euros.

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: \_\_\_\_\_ -134.302,56 euros.**

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

- \_ Resultado Presupuestario: \_\_\_\_\_ -134.302,56 euros.
- Créditos gastados financiados con remanente de tú para gtos grales: 45.903,33 euros.
- Desviaciones de financiación negativas de ejercicio: \_\_\_\_\_ 111.205,68 euros.
- \_Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: \_\_\_\_\_ 9.352,29 euros

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: \_\_\_\_\_ 13.454,16 euros**

#### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

1. Fondos Liquidos \_\_\_\_\_ 95.963,13
2. Derechos Pendientes de cobro \_\_\_\_\_ 245.754,24



3.	Obligaciones Pendientes de Pago	105.379,90
I.	Remanente de Tesorería total (1+2-3)	236.337,47
II.	Saldo de dudoso cobro	57.131,37
III.	Exceso de financiación afectada	100.387,40
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	78.818,70

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** *ORDENAR*, la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la Resolución de referencia a todos los efectos procedentes**

-3-

### **DAR CUENTA DE LA CUENTA DE RECAUDACION DEL EJERCICIO 2014.**

Vista la relación de valores recibidos al 31 de diciembre de 2014, así como el Informe de Gestión Recaudatoria que presenta la Tesorera Municipal y que se eleva a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Observado que en ella se ha atendido a los principios rectores de procedimiento cobratorio contenidos en el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones legales aplicables.

Observados los cargos iniciales, sus modificaciones, la recaudación líquida recaída, las bajas propuestas y los valores pendientes de cobro.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, adoptó los **SIGUIENTES ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta de la gestión recaudatoria del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 2014 propuesta por la Tesorera Municipal.

**SEGUNDO.-** Datar aquellos valores propuestos por la Tesorera Municipal para su baja.



**TERCERO.**- Ordenar la incoación de procedimiento de apremio en vía ejecutiva para con aquellos valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014.

**-4-**

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.**

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 02 de abril de 2015 sobre la aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2014 en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Examinada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al **ejercicio económico de 2014**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.



**-5-**

### **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS**

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 31 de marzo de 2015, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes por importe de 24.809,62 euros, perteneciente al ejercicio presupuestario 2014.

Visto el informe de Intervención de fecha 07 de abril de 2015 en relación con la contracción de gastos sin consignación presupuestaria, conforme a lo prevenido en el artículo 173 TRLRHL.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de 08 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta del Sr. Alcalde adopta por *UNANIMIDAD* el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento créditos por importe de 24.809,62 euros, correspondientes a obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria en ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes todas, del Área de Gastos 1, 3 y 9, conforme se detalla en el anexo I, de las cuales se realizó la correspondiente retención.

**-6-**

### **APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 5/2015.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 26 DE MARZO DE 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Visto que con fecha 08 DE ABRIL DE 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 09 DE ABRIL DE 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Presupuesto de gastos**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN Antes de la modificación</b>	<b>CONSIGNACIÓN Después de la modificación</b>
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	116.020,00	138.020,00
4	Transferencias corrientes	11.228,00	10.328,00
6	Inversiones reales	316.603,02	294.817,02

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de VALENCIA, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-7-

### **RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local en la que se señala que los consorcios que ya



estuvieran creados en el momento su entrada en vigor deberán adaptar sus estatutos a lo que en ella previsto en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, hecho que tuvo lugar el 28 de diciembre de 2013.

Considerando que dicha adaptación ha de comprender además las exigencias establecidas en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se señala que los órganos de las entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en dicha ley.

Atendiendo que la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, regula diversos aspectos de los consorcios, referentes al derecho de separación disolución, liquidación y derecho supletorio, estableciendo su artículo 15 que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento su entrada en vigor deberán adaptarse sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, que tuvo lugar el pasado 18 de septiembre.

Resultando que la asamblea general del consorcio, en sesión de 21 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos del consorcio para el servicio de prevención extinción de incendios y de salvamento de la provincia de valencia.

Resultando que dicha aprobación fue sometida a información pública mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de valencia num. 295 de 12 de diciembre de 2014, por el plazo de un mes a los efectos de reclamaciones y sugerencias ante la asamblea general del consorcio.

Resultando que por la abogacía general de la generalitat, la conselleria de educación, cultura y deporte, la dirección general de desarrollo autonómico y por la conselleria de presidencia y agricultura, epsca, alimentación y agua de la generativa, se presentaron alegaciones y sugerencias al texto modificado de estatutos al texto modificado de estatutos.

Visto el acuerdo de 25 de febrero de 2015, de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Valencia por el que se resuelven las alegaciones y sugerencias presentadas por la Generalitat y se prueba provisionalmente la modificación de Estatutos Consorcio para le Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia.



Considerando lo dispuestos en los artículos 47.2, apartado g), y 87 de Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 88 y siguientes y 108 a 110 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana demás preceptos concordantes.

Sin debate previo y por UNANIMIDAD, el Ayuntamiento pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, adoptada provisionalmente por acuerdo de la Asamblea General de 25 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia a los efectos oportunos.

**-8-**

### **APROBACIÓN INICIAL DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOANET**

La Orden HAP 71782/3013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de modo simplificado de contabilidad local, que entró en vigor el 1 de enero de 2015 introduce novedades que afectan al tratamiento contable de los bienes municipales.

En primer lugar, se modifican los criterios de valoración aplicable a los bienes y derechos que conforman el inmovilizado, de forma que adquiere especial importancia la actualización de dichos valores, así como la necesidad de determinar y aplicar criterios de amortización.

Asimismo el nuevo Plan de Cuentas contempla importantes novedades referidas al tratamiento contable de las inversiones inmobiliarias, del patrimonio público del suelo, de las inversiones financieras y del endeudamiento, incluidos los avales concedidos por la Entidad, entre otras.

Por todo ello resulta importante que el Ayuntamiento prepare con detenimiento la información a introducir, actualizar o corregir en el sistema contable, en lo que se refiere a sus bienes y derechos, así como la valoración de los mismos, que deberán contar en el respectivo inventario municipal.





Visto lo anterior el 4 de septiembre de 2014 se solicitó a la Diputación Provincial de Valencia la adhesión al Servicio de Asistencia para la confección o actualización del inventario de bienes municipal.

Considerando que los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Valencia en fecha 6 de octubre de 2014 informan que dichos trabajos van a ser realizados por la empresa VIELCA Ingenieros, S.A. siendo el precio público a abonar por el Ayuntamiento de Sant Joanet de 5% del presupuesto total que resultan 135.55 euros.

Considerando que la Diputación de Valencia por Resolución de la presidencia número 08226 de 17 de octubre de 2014 concede la asistencia técnica al Ayuntamiento de Sant Joanet para dicho menester y encarga a la empresa VIELCA Ingenieros, S.A. con CIF A-98030604, la realización del “Inventario de bienes y Derechos Municipales” del Ayuntamiento de Sant Joanet.

Vista la documentación presentada el 06 de abril de 2015 por la empresa adjudicataria, referente a los trabajos realizados a hasta la fecha y una vez revisados por la secretaria se ajustan a la realidad.

Sin deliberación previa, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Inventario de bienes del Ayuntamiento de Sant Joanet.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Considerarlo definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo establecido, no se formulare alegación alguna.

**-9-**

**RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSTITUCION DE OPERACIÓN DE PRESTAMO CON EL FFPP, AL AMPARO DEL ARTICULO 3 DE LA LEY 8/2014.**

Visto que el Ayuntamiento pleno en de fecha 14 de octubre de 2014 aprobó concertar una nueva operación para refinanciar la Operación de Préstamo formalizada por la entidad con cargo al FFPP, adjudicándola provisionalmente al BBVA y solicitando autorización al Ministerio de



Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2014.

Visto que el 31 de octubre de 2014 el Ayuntamiento de Sant Joanet solicitó al MHAP dicha autorización, adjuntando la documentación exigida en la circular sobre aplicación del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2014.

Visto que el MHAP en su escrito de 25 de noviembre de 2014 y con fecha de entrada 02 de diciembre de 2014 solicita mejora y subsanación de deficiencias en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, documentación remitida por este Ayuntamiento el 3 de noviembre de 2014.

Visto que el MHAP en su escrito de 27 de marzo de 2015 y con fecha de entrada 10 de abril de 2015 autoriza al Ayuntamiento de Sant Joanet sustituir la Operación del Préstamo con el FFPP de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 18/2014, y en el mismo determina : *“La presente autorización se emite sin perjuicio de que, en términos de prudencia financiera, esta Entidad pueda acogerse a las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico”*.

Considerando que en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico”, establece:

*Artículo 7.- 2.c) El Fondo de Financiación a Entidades Locales se estructura en tres compartimentos con las características y condiciones propias con la siguiente denominación: c) Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales. Y en el apartado*

*3. El patrimonio del Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores 2 correspondiente a las Entidades Locales se transfiere al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, sucediéndole el Fondo en todos sus derechos y obligaciones. Esta transmisión tiene lugar en unidad de acto el 1 de enero de 2015. Transmitido el patrimonio de acuerdo con lo previsto en este artículo y en el anterior se considera extinguido el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores 2.*

.....

*Disposición adicional séptima. Modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de liquidez autonómico y con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores 2.*

*Las operaciones de crédito que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a 31 de diciembre de 2014, hayan formalizado con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores 2 y con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico se ajustarán a las siguientes condiciones financieras a partir del 1 de enero de 2015:*

*a) El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0% anual hasta el vencimiento del primer periodo de interés de 2016. La base de cálculo de los intereses será actual/actual.*



b) Durante 2015 las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores 2.

c) El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas por lo previsto en la letra b) se ampliará un año.

Considerando que dicha medida mejora notablemente las condiciones de la oferta del BBVA, lo que conlleva un mayor ahorro financiero, y cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento Pleno por Unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Renunciar a la autorización para concertar una nueva operación para refinanciar la Operación de Préstamo formalizada por la entidad con cargo al FPPP, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2014.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

-10-

### **DECLARACION DE NECESIDAD OCUPACIÓN DE TERRENOS AMPLIACIÓN CAMINO LA CORONA.**

Visto el informe emitido el 24 de marzo de 2015 por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que consta:

*“Para proceder a la ampliación prevista del Camí de la Corona se requiere ocupar una parte de la parcela 162, polígono 2 de Sant Joanet, con referencia catastral 46224A002001620000WH y propiedad de D. Ramón Martí Pérez. Que en base al PGOU con aprobación definitiva por la CTU en sesión de 04/10/2001 pertenece al suelo no urbanizable de protección agrícola.*

*La parcela dispone actualmente de una edificación, balsa y vallado perimetral, así como conducciones de riego. No constando la apertura de expedientes de infracción a la legalidad urbanística.*

*Con objeto de disminuir el impacto que la ocupación pueda suponer, tan solo se pretende el desplazamiento de la valla y la modificación de la infraestructura de riego existente, de manera que permita la adecuada ampliación del camino, sin alterar la configuración y uso de la edificación y la balsa.*

*La porción ocupada será la que figura en plano adjunto, con un ancho de 1,90 m. y una longitud media de 33,50 m., siendo su superficie total de 63,65 m<sup>2</sup>”*



Resultando que en dicho informe consta la correspondiente valoración de los terrenos a expropiar, por importe total de 381,90 €, a razón de 6€/m<sup>2</sup>, cantidad que se ha venido abonando por este tipo de expropiaciones para la ampliación de caminos, asumiendo el ayuntamiento los gastos ocasionados en la reposición de los servicios afectados (traslado de valla y modificación de la infraestructura de riego).

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Caminos Rurales 2014-15 lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Estimar necesaria la realización de la obra de “Ampliación del Cami de la Corona”, con arreglo al proyecto técnico aprobado, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**Segundo.** Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra:

- Propietario: D. Ramón Pérez Martí
- Descripción de la finca: Parte de la Parcela 162 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de Sant Joanet, en concreto 63,65 m<sup>2</sup> (ancho de 1,90 m. y una longitud media de 33,50 m.)
- Valoración: 381,90 €

**Tercero.** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal al interesado, para que pueda aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.



-11-

## **PROPOSICION SOBRE LA APARICIÓN DEL INSECTO “PSILA AFRICANA”**

Evaristo Ribes Prats en representació del grup municipal socialista de l'Ajuntament de Sant Joanet a l'empar del que preveu l'art. 116 de la Llei 8/20'10 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta aquesta proposta de resolució per incloure en l'ordre del dia de la propera sessió ordinària del Ple que es convoque, i als efectes del seu debat i votació.

### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La detecció en nombroses localitats de Galícia, i per primera vegada en la Península Ibèrica, de l'insecte denominat Psila africana (troiza erytrene), que actua com a vector transmissor del "Greening" (la malaltia més greu que afecta els cítrics en l'actualitat), obliga tant a adoptar totes les precaucions possibles, com a posar en marxa mesures excepcionals de caràcter preventiu amb l'objecte d'impedir que el referit i letal bacteri pugui arribar a establir-se en la nostra citricultura.

La presència a Galícia de la psila africana constitueix una alarma molt seriosa i justificada perquè la hipotètica aparició de qualsevol brot de "greening" (també conegut amb els noms de drac groc o Huanglongbing) posaria literalment en perill de mort el futur de la citricultura espanyola. Aquest bacteri originari d'Àsia causa el deteriorament de les arrels que pot portar fins i tot a la mort de l'arbre, així com un enverdiment dels fruits, un esponjament de les venes i malformacions diverses.

Atès que no existeixen mètodes curatius eficaços, una vegada que s'ha declarat la malaltia, l'única alternativa possible consisteix a arrancar els arbres afectats per intentar frenar l'avanç d'aquesta afecció només comparable a la seua danyosíssima magnitud al devastador virus de la tristesa.

El "greening" està present en més de cinquanta països d'Àsia, Amèrica, Àfrica i Oceania, on ha devastat en pocs anys extenses zones cítriques. Com a exemples de la seua voracitat, cal mencionar que a Brasil, ha sigut necessari arrancar 24 milions d'arbres (el que equival a tota la superfície cítrica de la província de València); mentre que a Florida ha causat entre els anys 2005 i 2011 una reducció del 23% de la seua producció cítrica.

A la vista d'estos antecedents i davant del gravíssim i evident risc que suposa la presència del vector transmissor de la malaltia, el grup municipal socialista proposem l'adopció dels següents:



## ACORDS

PRIMER.- Comunicar i sol·licitar al Consell Agrari o la regidoria corresponent, perquè elabore un document informatiu per als agricultors del municipi, per posar en coneixement de tots l'aparició d'aquest bacteri i començar així els treballs de prevenció.

SEGON.- Sol·licitar, al Ministeri d'Agricultura, alimentació i Medi Ambient que destine tots els recursos necessaris i pose en marxa, en coordinació amb els governs autonòmics, totes aquelles mesures excepcionals encaminades a impedir la irrupció de la plaga en la citricultura espanyola.

TERCER.- Sol·licitar al Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient que es pose en contacte amb Portugal, on també s'ha detectat la presència de la psila africana, per a dissenyar i escometre un pla destinat a posar fi a la presència d'este insecte tant a Portugal com a Galícia. Així mateix, sol·licitar al Ministeri que intercanvie informació en tot moment amb el seu homòleg portugués sobre l'evolució dels esdeveniments.

QUART.- Sol·licitar al Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient que es dirigeix a la Comissió Europea perquè endurisca al màxim el control de plagues i malalties en la importació de fruites o material vegetal procedent de països tercers.

CINQUÈ.- Sol·licitar a la Generalitat Valenciana que mobilitze tots els recursos necessaris i que active el seu estat de màxima alerta el Pla de Vigilància Fitosanitària dels Cítrics.

StSÉ.- Sol·licitar a l'ajuntament en el seu àmbit d'actuació que destine els recursos necessaris per a implementar les mesures de prevenció i actuació que approve la Generalitat.

SETÉ.- Donar compte d'aquesta resolució al President de Les Corts, a la Sra. Ministra d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient i als Consellers de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua..

-12-

## **RATIFICACIÓN DECRETOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones en Materia de Subvenciones:



-Decreto 1/2015: Aprobar el Proyecto modificado Cami el Racó , incluido en el Plan de Caminos Rurales (PCR 2013/145)

-Decreto 10/2015 Aprobar el Proyecto Técnico Modificado de las obras Edificio Cultural: Sala Polivalente Fase I, incluido dentro de Plan Provincial de Obras y Servicios de 2014-2015 y solicitar una prórroga hasta el 30 de abril de 2015.

-Decreto 20/2015: Aprobar al memoria técnica para al adquisición de mobiliario urbano (PAMU y solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano.

-Decreto 28/2015: Aprobar una nube memoria Técnica para la ayuda Inversión en parques y Jardines.

-Decreto 29/2015: Aprobar una memoria para la contratación a jornada parcial de un joven menor de 30 años licenciado universitario con grado de Filología para el proyecto denominado “PROJECTE MUNICIPAL D’INMERSIÓ LINGÜÍSTICA D’US SOCIAL”, y solicitar ayuda a la Conselleria de Educación, Hacienda y Empleo al amparo de la orden 44/2014 de 30 de diciembre.

- Decreto 51/2015: Adjudicar al a mercantil INELCOM, S.A. suministro de 32 bombillas al Sublote 7.2 del Anexo I de las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la adquirió de artículos de iluminación de tecnología Led, de la Diputación Provincial de Valencia.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERA:**

**UNICO.-** Ratificar la Resoluciones de referencia, en todos sus términos a los efectos procedentes

**-13-**

**INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL**

No se formulan

**-14-**

**DECRETOS DE LA ALCALDIA**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, que se comprenden el número 188 y 189 de 2014 y desde el numero 1 al número 55 del ejercicio 2015, ambos inclusive, que a continuación se relacionan:

NUMERO	DESCRIPCIÓN
188/2014	Exención IVTM Faustino Torres
189/2014	Pago nominas mes de diciembre 2014
	<b>2015</b>
1	Modificación Proyecto obra P.C.R. 2013



2	Orden ejecución retirada material vía publica
3	Cesión Local Motor
4	Exención por minusvalía V4037GT
5	Alta vado permanente
6	Exención por minusvalía 2942 DTZ
7	Adjudicación agua TECVASA
8	Cambio vado permanente numero 14
9	Prorroga PAP 2014-2015
10	Nuevo proyecto PPOS 14-15 prorroga
11	Aprobación nominas Enero
12	Cobro tasas e impuestos 2015
13	Aprobación relación pagos factura
14	Adjudicación RSU 2015
15	Datar y liquidar fuga agua c/ Sant Antoni, 5
16	Aprobación dietas alcaldía
17	Adjudicación contrato DDD 2015
18	Inicio contrato RSU 2015
19	Datar y liquidar fuga agua diseminados 0000
20	Solicitud PAMU
21	Viajes programa hotelero 2015
22	Solicitud PIPJ
23	Cambio titular Tasa Conservación de Caminos: Julia Berenguer
24	Autorización vertidos Acciona (cumplimiento condicionante)
25	Aprobación nominas febrero
26	Relación de Pagos Facturas
27	Modificación PCR 2014-2015
28	Modificación PIPJ 2015
29	Solicitud Salario Joven 2015
30	Licencia Obra Menor Federico Negre
31	Aprobación relación pagos factura
32	Dietas Alcaldía
33	Aprobación segunda certificación PCR 2013
34	Concesión licencia apertura Bar Cars
35	Autorización cesión Casa Motor a Santjorock
36	Liquidación IVTM Hilario Sabater
37	Autorización realización practicas Autoescuela
38	Cambio titularidad tasas C/ Valencia, 28
39	Desestimación devolución garantía Buildings & Works Rafel S.L.
40	Liquidación Presupuesto 2014
41	Autorización cesión Casa Motor a Grup de Teatre
42	MC 1/2015 Ezonai
43	MC 2/2015 PAP 201-2015
44	MC 3/2015 Incorporación Remanente
45	MC 4/2015 Proyectos
46	Compensación deudas GV.
47	Propaganda Electoral y locales
48	Compensación deudas GV
49	Licencia Obra Menor Josefa Amapola
50	Licencia Obra Menor Javier Arbizu
51	Adjudicación INELCOM Leds 2015
52	Contratación oficial de 1ª
53	Licencia Obra Menor Juan Rovira





54	Cambio de nombre Tasas Rustica Pol. 2 Par 123
55	Remitiendo expte licencia NEUCOR a Mancomunidad

**-15-**

**DESPACHO EXTRAORDINARIO**

**-15.1-**

**APROBACION MODIFICADO PROYECTO RURALTER**

Vistos los antecedentes del expediente, en el que consta la petición de subvención realizada por el Ayuntamiento, ante la Subdirección General de Desarrollo Rural, Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, para la ejecución de obras de “Rehabilitación del local pequeño de la Casa Motor”, en el marco de las ayudas Ruralter – Leader.

Resultando que para la ejecución de las indicadas obras por la Administración Autonómica se ha concedido una ayuda económica por importe de 34.012,00 €.

Resultando que por el Servicio de Supervisión de Proyectos de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, con fecha 11 de marzo de 2015, se emitió informe favorable al proyecto presentado. No obstante se realizan determinadas observaciones y/o correcciones a implementar en la ejecución de la obra.

Resultando que por el Arquitecto Técnico Municipal se ha presentado el proyecto modificado de las obras, al objeto de ajustarlo a las determinaciones del mencionado informe de supervisión.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar el Proyecto modificado de las obras “Rehabilitación del local pequeño de la Casa Motor”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carboneres Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.154,52 € (34.012,00 € y 7.142,52 € en concepto de IVA).

**Segundo.** Dar cuenta del presente acuerdo, así como del Proyecto Modificado a la Subdirección General de Desarrollo Rural, Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, al estar incluida la actuación en el Programa Ruralter – Leader (RTL 10-07-069).



**-15.2-**

**APROBACION MODIFICADO CONVENIO PARROQUIA**

Vista el escrito presentado en fecha 03 de marzo de 2015 por Don José Luis Gandía Alcover, en calidad de cura-párroco de Sant Jonet y en representación de la Iglesia Parroquial San Juan Bautista, en el que pone de manifiesto siendo consciente de las dificultades económicas que atraviesa las Haciendas públicas, al compás de las que atraviesa la sociedad en general, y , por otra parte, las necesidades en el templo han variado de las primigenias de reparación o mejora a las actuales de mantenimiento y conservación.

Atendido que en el cuerpo de meritado escrito, y en orden a las circunstancias que se describen, se solicita desistir de la ayuda concedía para la realización de obra y mejora en el templo en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Sant Joanet el 7 de febrero de 2007 siempre que, en sus sustitución, se conceda una ayuda de la misma cuantía, de 18.000 euros, para los gastos de conservación y mantenimiento del templo parroquial y que dicha ayuda, para una mayor llevanza del presupuesto anual de la tesorería municipal, teniendo en cuenta la naturaleza del gasto, corriente y continuado en el tiempo se abone por semestres constantes de 1.800 euros, haciendo un total de diez semestres.

Visto todo lo anterior, previa deliberación y por Unanimidad el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el modificado del convenio del Ayuntamiento de Sant Joanet con la Iglesia Parroquial San Juan Bautista.

**SEGUNDO:** Ordenar que se proceda a la retención de los créditos correspondientes al ejercicio 2015 en la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que se tenga en cuenta la previsión para ejercicios futuros.

**TERCERO:** Dar cuenta del Presente acuerdo a Don José Luis Gandía Alcover, en calidad de cura-párroco de Sant Jonet y en representación de la Iglesia Parroquial San Juan Bautista, para su conocimiento.



**-16-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 20.55 horas. Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta autorizada con mi firma y el visto bueno del señor Alcalde. De todo lo cual. DOY FE,

VISTO BUENO. EL ALCALDE